

**CONVENIO DE BENEFICIOS ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE
LA PROVINCIA DE MISIONES Y AMARÚ CAFÉ BAR.**

--El día 27 del mes de Marzo del año 2026, en las instalaciones del **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, C.U.I.T N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, las partes: **AMARÚ CAFÉ BAR**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1782 de la ciudad de Posadas, representada por el *Sr. Aníbal Maximiliano Pazos, DNI N°32.608.332*, en carácter de Socio Gerente, por una parte, en adelante **AMARÚ CAFÉ BAR**, y por la otra, la Comisión Directiva del **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, C.U.I.T N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representada por su Presidente *Dr. Antonio López Forastier, D.N.I. N° 24.573.208* en adelante **EL COLEGIO**; acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se ajustara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO. Las partes acuerdan el presente como primer paso en la creación de una relación que favorezca los objetivos de **EL COLEGIO** y **AMARÚ CAFÉ BAR**. El beneficio para **EL COLEGIO** consiste en brindarle a sus profesionales con el pago al día de la matrícula el siguiente servicio:

- **TODOS LOS DÍAS 15% off sobre el total de la consumición pagando en efectivo -no aplicable al menú diario-**.

El beneficio para **AMARÚ CAFÉ BAR** es la publicidad en la página web de CADEMIS, grupos de whatshapp, redes sociales del presente Convenio, y así ampliar su cartera de posibles clientes ofreciendo promociones a Nuestros Matriculados.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo de duración del presente convenio es de **Dos (02) años**, con prórroga automática, salvo decisión en contrario comunicada a la otra parte con anticipación al vencimiento por los canales habilitados en dicho convenio.

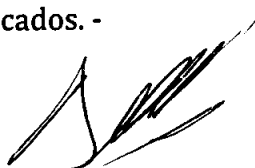
TERCERA. METODOLOGIA PARA EL ACCESO. Los profesionales de **EL COLEGIO**, deberán exhibir su Carnet de la Matrícula tanto en formato FISICO como DIGITAL desde la APP CADEMIS al momento de ser requerido por **AMARÚ CAFÉ BAR**.

CUARTA. DIFUSIÓN. **EL COLEGIO** se compromete a difundir el presente Convenio entre sus Colegiados por medio de su página web cademis, sus redes sociales y a través de todos los grupos de colegiados de la Provincia de Misiones. -

SEXTA. RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin antelación ni fundamentación alguna. Con la única condición de dar aviso formal a la otra parte, fijando para cualquier comunicación entre partes los siguientes Domicilios Electrónicos: **gerencia@cademis.org.com.ar** de **EL COLEGIO** y **amarucafebar@gmail.com** de **AMARÚ CAFÉ BAR**.

SEPTIMA. El presente convenio no representa en lo absoluto compromiso de exclusividad entre partes.

OCTAVA. Las partes constituyen como domicilios legales y electrónicos los expresados ut supra y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales civiles de la primera circunscripción judicial de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. Conformes las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. -



ANTONIO LOPEZ FORASTIER
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES